

Declaración de Existencia Animal del SAG podrá realizarse todo el año

Para facilitar que los propietarios y propietarias de animales tengan la posibilidad de efectuar la Declaración de Existencia Animal (DEA) ante el Servicio Agrícola y Ganadero, se realizó una modificación a la norma que permitirá que, a partir de ahora, este trámite ya no esté circunscrito a los meses de agosto a noviembre, si no que se podrá realizar en cualquier momento del año y cuantas veces sea necesaria-

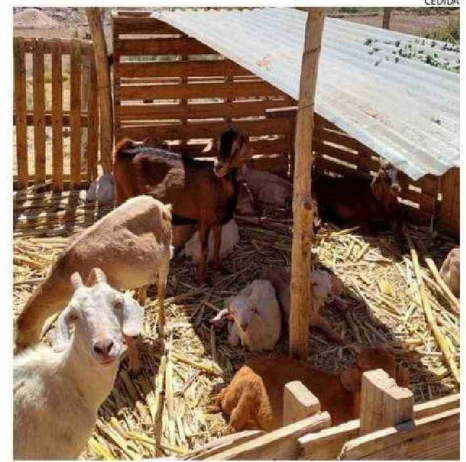
rio, con un mínimo de una declaración anual.

La DEA es un requisito obligatorio para todos los ganaderos y ganaderas que tengan animales de granja a lo largo del país, y abarca desde bovinos, ovinos, porcinos, conejos, caprinos, camélidos, caballos, hasta aves y abejas, entre otros. El trámite se puede hacer presencialmente en cualquiera de las oficinas SAG o de manera virtual a través del sistema de trazabilidad SipecWeb([https://si-](https://sipecweb.sag.gob.cl/)

sipecweb.sag.gob.cl/), para lo cual el propietario/a debe tener una cuenta y clave que también se solicita en las oficinas del Servicio. El objetivo es detallar la totalidad de los animales presentes en el establecimiento, especificando especie y categoría.

El director nacional del SAG, José Guajardo Reyes, destacó la importancia estratégica que tiene la DEA, afirmando que "esta declaración es una herramienta esencial para que nuestro

Servicio cuente con un registro preciso y actualizado del número total de animales en el país, lo que a su vez facilita una gestión sanitaria más eficiente en el ámbito rural, especialmente cuando hay emergencias por enfermedades. Gracias a la DEA se fortalece nuestra capacidad de hacer seguimiento y control para garantizar la salud y seguridad tanto de los animales como de la población en general".



LOS ANIMALES PODRÁN SER INCRITOS DURANTE TODO EL AÑO.